



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### **Ref. Insolvencia persona natural No. 2020-0603.**

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. En atención a que el liquidador designado por auto del 28 de abril de 2021 (carpeta 17) no compareció a la actuación, se le releva y se nombra en tal calidad al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto y que hace parte de lista de liquidadores **Clase “C”** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requiérasele para que tome posesión del cargo y désele a conocer que sus gastos fueron asignados a folio 46. Adviértasele, además, que, a partir del momento de su aceptación, funge como representante legal del demandante y su gestión habrá de ser austera y eficaz.

2. Requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zonas norte, centro y sur, así como a la Secretaría de la Movilidad, para que brinden la información que de esas entidades se reclama con los oficios 678 y 679 del 4 de junio de 2021, mismos que fueron remitidos por la secretaría del Juzgado el 18 de agosto de 2021.

Secretaría libre las comunicaciones y proceda en los términos del Decreto 806 de 2020.

3. Respecto de lo solicitado por el demandante **Germán Arturo Rodríguez Rodríguez** con los escritos allegados el 15 de junio, 29 de junio, 7 de julio de 2021 y 20 de agosto de 2021 (carpetas 21, 22, 23 y 34) en cuanto a que se le informe cuál es el trámite que debe adelantar para consignar los honorarios señalados al liquidador designado en la presente actuación, el Despacho le informa que debe proceder así:

- i) Efectuar la consignación para el proceso 11001400302620200060300.
- ii) Indicar el nombre e identificación del demandante en la presente actuación.
- iii) Consignar la suma ordenada en la cuenta No. 110012041026 del Banco Agrario de Colombia –Depósitos Judiciales-

4. Como a la fecha no aparece acreditada la consignación ordenada en favor del liquidador –auto del 5 de noviembre de 2020-, se requiere a la parte demandante

para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, cumpla lo ordenado en autos y acredite lo propio ante el Juzgado.

5. Con base en lo peticionado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-con el escrito allegado el 15 de octubre pasado (carpeta 35) se encuentra ajustado a derecho, se dispone tener a dicha entidad como acreedor de primera clase de tipo fiscal, respecto del deudor **Germán Arturo Rodríguez Rodríguez** por lo que el proyecto de calificación y graduación de créditos reportado por la citada entidad debe ser tenido en cuenta dentro de la oportunidad pertinente.

Téngase en cuenta que la abogada Patricia Sabogal Amaya comparece a la actuación en calidad de Comisionada de la Dian.

6. Requiérase a las entidades **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. –Banco BBVA-**, **Confiar Cooperativa Financiera**, **Fondos Activos S.A.S. o, Asodatos**, para que brinden la respuesta que de ellos se reclama con los oficios No. 680, 681 y 682 del 4 de junio de 2021.

7. Requiérase el Juzgado 7° Civil Municipal de Bogotá, para que a la mayor brevedad posible brinde la respuesta que de ese Despacho se reclama con el oficio No. 883 del 4 de junio de 2021.

8. Secretaría cumpla lo ordenado en los numerales 7 y 8, en los términos del Decreto 806 de 2020.

9. Incorpórense al expediente, los procesos radicados Nos. 2017-00135, 2017-00416, 2018-00413 y 2017-00664, provenientes de los juzgados 12 Civil Municipal de Ejecución Sentencias, 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, 19 Civil Municipal de Bogotá y 17 Civil Municipal de Ejecución Sentencias.

Notifíquese,



**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 014**

**Hoy 11-02-2022**

El Secretario.

**HÉCTOR TORRES TORRES**